

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XIX- Vol. XIX - Ordinaria No. 77 – Marzo 29 de 2012

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA12-9367 DE 2012 **1**
“Por el cual se prorroga el Acuerdo PSAA11-9097 de 2011, que creó transitoriamente unos despachos en la especialidad Civil para la atención de procesos de restitución de tierras”

ACUERDO No. PSAA12-9368 DE 2012 **2**
“Por el cual se crean unos cargos como apoyo de seguridad en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial”

DIÓGENES VILLA DELGADO
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA

ACUERDO No. PSAA12-9367
(Marzo 29 de 2012)

“Por el cual se prorroga el Acuerdo PSAA11-9097 de 2011, que creó transitoriamente unos despachos en la especialidad Civil para la atención de procesos de restitución de tierras”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contempladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 29 de marzo de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Prórroga. Prorrogar hasta el 30 de abril de 2012, el Acuerdo PSAA11-9097 de diciembre 23 de 2011, o hasta antes si se posesionan los titulares de que trata el Acuerdo PSAA12-9265 de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Reglamentación. Los despachos prorrogados por el presente Acuerdo, las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial correspondientes, darán cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo PSAA12-9250 de 2012.

ARTÍCULO 3º.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal. La presente medida cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- a. No. 112 de enero 2 de 2012, expedido por la Dirección Seccional Administración Judicial de Bogotá.
- b. No. 12612 de marzo 26 de 2012, expedido por la Dirección Seccional Administración Judicial de Cali.
- c. No. 4812 de marzo 26 de 2012, expedido por la Dirección Seccional Administración Judicial de Cartagena.
- d. No. 9612 de marzo 26 de 2012, expedido por la Dirección Seccional Administración Judicial de Cúcuta.
- e. No. 65412 de marzo 27 de 2012, expedido por la Dirección Seccional Administración Judicial de Medellín.

ARTÍCULO 4º.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente

ACUERDO No. PSAA12-9368
(Marzo 29 de 2012)

“Por el cual se crean unos cargos como apoyo de seguridad en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contempladas en el artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 22 de marzo de 2012

CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 270 de 1996 al Consejo Superior de la Judicatura le corresponde coadyuvar para la protección y seguridad personal de los funcionarios y de la Rama Judicial

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en los últimos 5 años dispuso la ampliación del parque automotor de la Rama Judicial con destino a los esquemas de protección de funcionarios de la Rama Judicial, clasificados con altos niveles de riesgo para su vida e integridad personal.

Que la creación de nuevos Despachos Judiciales han incrementado los traslados de expedientes y elementos entre dependencias ha suscitado una necesidad creciente por Auxiliares Administrativos en cuyas funciones específicas se incluya la de conducir.

Que la conducción de estos vehículos de seguridad, requiere el servicio de Auxiliares Administrativos Grado 03 con funciones de conductor con vinculación permanente, los cuales se incorporarán al sistema de carrera de la Rama Judicial y dependerán nominalmente de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Creación de cargos. Crear con carácter permanente, a partir del nueve (9) de abril de 2012, veinte (20) cargos de Auxiliares Administrativos Grado 03 con funciones de conductor, adscritos a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, con el fin de apoyar los esquemas de seguridad de la especialidad penal y la gestión administrativa de las Direcciones Seccionales acorde con la distribución detallada en el siguiente cuadro.

OBS	SECC	ESPECIALIDAD	DESPACHO	VEHICULO	PLACA
1	CUNDINAMARCA	PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BOGOTÁ	JUEZ 1	CAMIONETA	OB1232
2	CUNDINAMARCA	PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BOGOTÁ	JUEZ 10	CAMIONETA	OB1680
3	CUNDINAMARCA	TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA	MAGISTRADO	CAMIONETA	OB1677
4	CUNDINAMARCA	PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BOGOTÁ	JUEZ 2	CAMIONETA	OB1616
5	CUNDINAMARCA	PENAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	Juez 5	CAMIONETA	OJF883
6	ANTIOQUIA	DIRECCIÓN SECCIONAL	VARIOS	CAMIONETA	OBG731
7	ANTIOQUIA	DIRECCIÓN SECCIONAL	VARIOS	CAMIONETA	OBG782
8	ANTIOQUIA	PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MEDELLIN	JUEZ 17	CAMIONETA	OHK711
9	ATLANTICO	CENTRO DE SERVICIOS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO - JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS	JUEZ COORD	CAMIONETA	OBG312
10	BOLIVAR	DIRECCIÓN SECCIONAL -ATENCIÓN MAGISTRADOS ALTAS CORTES	VARIOS	CAMIONETA	OBG725
11	BOYACA	PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE YOPAL	JUEZ	CAMIONETA	OB1826
12	MAGDALENA	DIRECCIÓN SECCIONAL -ATENCIÓN MAGISTRADOS ALTAS CORTES	JUEZ	CAMIONETA	OBG326
13	META	PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE VILLAVICENCIO	JUEZ 4	CAMIONETA	OJF788
14	NARIÑO	PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE PASTO	JUECES	CAMIONETA	OBH372
15	NORTE DE SANTANDER	JUEZ PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE ARAUCA	JUEZ	CAMIONETA	OB1683
16	SANTANDER	PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BUCARAMANGA	JUEZ 3	CAMIONETA	OFK326
17	TOLIMA	PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE IBAGUE	JUEZ 3	CAMIONETA	OJF881
18	VALLE	PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CALI	JUEZ 1	CAMIONETA	OB1622
19	VALLE	PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CALI	JUEZ 2	CAMPERO	OBG317
20	VALLE	PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BUGA	JUEZ 3	AUTOMOVIL	OBG805

ARTÍCULO 2º- Funciones. Los cargos creados en el presente Acuerdo tendrán como funciones y competencias, las señaladas para el Auxiliar en el manual de funciones señalado en el Artículo Diecisiete del Acuerdo 6203 de 2009.

ARTÍCULO 3º- Reglamentación. El régimen salarial y prestacional de los cargos creados por este Acuerdo será el previsto para la Rama Judicial.

ARTÍCULO 4º.- Nominador. El nombramiento de los cargos creados en el presente Acuerdo lo hará el Director Seccional de Administración Judicial de cada una de las sedes respectivas.

ARTÍCULO 5º.- Disponibilidad Presupuestal. La medida adoptada en el presente Acuerdo cuenta con el CDP No. 5312 expedido por la Dirección Seccional de Cundinamarca, CDP No. 10912 expedido por la Dirección Seccional de Antioquía, CDP No. 5312 expedido por la Dirección Seccional de Antioquia, CDP No. 2912 expedido por la Dirección Seccional del Atlántico, CDP No. 2912 expedido por la Dirección Seccional de Bolívar, CDP No. 3312 expedido por la Dirección Seccional de Boyacá, CDP No. 2612 expedido por la Dirección Seccional del Magdalena, CDP No. 4812 expedido por la Dirección Seccional del Meta, CDP No. 2512 expedido por la Dirección Seccional de Nariño, CDP No. 3212 expedido por la Dirección

Seccional del Norte de Santander, CDP No. 4812 expedido por la Dirección Seccional de Santander, CDP No. 5212 expedido por la Dirección Seccional del Tolima, CDP No. 4312 expedido por la Dirección Seccional del Valle.

ARTÍCULO 6º.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente